RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 199-2018-CO/UNF

Sullana, 31 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, en su artículo 51, establece que la investigación, es la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para las necesidades de la sociedad nacional con énfasis en la subregión Luciano Castillo Colonna y la Región Piura. Constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria de los docentes y estudiantes, a la cual pueden integrarse graduados y administrativos de la UNF que la promueve y realiza;

Que mediante Oficio N° 099-2018-OGCU-UNFS, de fecha 29 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria, hace llegar la propuesta de creación del Instituto de Investigación Interfacultativo: "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático – INDESC", para los fines que estime pertinente;

Que, con Oficio N° 272-2018-UNF-VP.INV., de fecha 30 de octubre de 2018, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que habiendo recibido en la última Sesión de Comisión Organizadora, el encargo de proponer los institutos de investigación para la UNF, se convocó a reunión de trabajo para plantear la justificación y objetivos generales del Instituto de Investigación Interfacultativo denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático – INDESC", instituto que tendrá dependencia estructura del rectorado, remitiendo la propuesta para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación del Instituto de Investigación denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático", el cual dependerá del Rectorado y tendrá como objetivo realizar investigación científica interdisciplinaria, teniendo como áreas prioritarias de estudios, los recursos naturales, la biodiversidad territorial, los ecosistemas, su estructura y su valoración ecológica y económica, así como su evaluación y reconversión a sistemas de producción sostenible de actividades agro productivas, hidrobiológicas y pesqueras vinculadas a una gestión del medio ambiente en un contexto de cambio climático.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA JURIDICA
V° B°
SULLANA

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que el presente acto resolutivo de creación del Instituto de Investigación denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático", se incluya en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL